CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor Juez, que la apoderada de la parte demandante arrimó constancia de trámite de notificación con resultado negativo, y solicitud de emplazamiento al demandado. A Despacho, 03 de agosto de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Comercial AV Villas S.A.
Demandado	Sergio Daniel Giraldo Rodríguez
Radicado	05 001 31 03 006 **2023 00157** 00
Interlocutorio No. 932	- Niega Emplazamiento – Ordena Oficiar

Se incorpora al expediente, la constancia de trámite de la citación para la diligencia de notificación personal del demandado señor Sergio Daniel Giraldo Rodríguez, en la Carrera 20 b # 47 – 58 - Apto 209 - Medellín, devuelta con la constancia de la empresa postal "Enviamos Mensajería", de que la persona a notificar "no reside o labora en esa dirección." (expediente digital, archivo: 21ConstanciaCitacion, página 3).

Pese a lo anterior, **se niega la solicitud de emplazamiento** del mencionado demandado, realizada por la apoderada demandante, pues como lo ordena el parágrafo 2º del artículo 291 del Código General del Proceso, lo procedente es solicitar que se oficie a entidades que cuenten con base de datos para que suministren información que sirva para localizarlo.

Pero como así no lo hizo, de oficio, **SE ORDENA OFICIAR al MINISTERIO DE SALUD**, entidad encargada del Sistema Integrado de Información de la Protección Social, para que con destino a este despacho, allegue certificado en el que se informe a cual EPS se encuentra afiliado el señor **SERGIO DANIEL GIRALDO RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79´743.458; e igualmente para que suministre al despacho, en caso de tener dicha información, los datos de ubicación de su domicilio y/o sitio de trabajo de dicho ciudadano.

El presente auto se firma de manera digital debido a que se está trabajando en forma virtual en cumplimiento de la normatividad legal vigente y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **04/08/2023** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **123**

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO